

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000248** DE 2024

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2.2.5.2.2., del Decreto 1083 de 2015, establece que se producirá vacancia temporal de un empleo, cuando su titular se encuentra en encargo separándose de las funciones de su cargo.
2. Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
3. Que, a su vez el artículo 25 ibidem 2004 establece, que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
4. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, en atención a que su titular, el servidor **LUIS ANTONIO BUSTOS SUAREZ**, se encuentra en encargo en un empleo de mayor remuneración, de acuerdo con la Resolución No. 172 del 20 de marzo de 2024.
5. Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 061 del empleo **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, se realizó en la página web de la entidad por el termino de tres (3) días hábiles desde el 16 de abril de 2024 y hasta el día 18 de abril de 2024.
6. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **JUANA MARCELA BOCANEGRA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.706.839 en el empleo **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. 061, publicado desde el 30 de abril de 2024 y hasta el 03 de mayo de 2024 en la página web de la entidad.
7. Que, la servidora **JUANA MARCELA BOCANEGRA GÓMEZ**, actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **JUANA MARCELA BOCANEGRA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 65.706.839, en el cargo **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular y mientras el funcionario **LUIS ANTONIO BUSTOS SUAREZ**, no retome las funciones del empleo de la presente vacancia temporal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, la servidora **JUANA MARCELA BOCANEGRA GÓMEZ**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, la servidora **JUANA MARCELA BOCANEGRA GÓMEZ**, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **JUANA MARCELA BOCANEGRA GÓMEZ**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los,

17 MAYO 2021. 17 MAYO 2024


MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Subdirector Administrativo
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -TH
Revisó: Kristian Camilo Salas Dueñas- Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -TH
Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera-TH
José Miguel Díaz Sandoval – Contratista SAL
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo
Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirector Técnico SAL